



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2022-MDC

Cocachacra, 25 de marzo del 2022.

VISTOS:

El informe N° 00127-2022-GPP/MDC, memorándum N° 00068-2022-A-MDC, sobre conformación de Equipo Técnico del Proceso Participativo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007- 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, de acuerdo al artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2023, el mismo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

1854

que está integrado por los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, según el siguiente detalle:

EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.	Presidente
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.	Miembro
Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local	Miembro
Gerencia de Administración Financiera	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a los miembros del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Hilario Julio Cornejo Reyno
ALCALDE